

**RESOLUCIÓN N°: 153/04**

**ASUNTO:** Acreditar la Carrera de Especialización en Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dicta en San Martín (Pcia. de Buenos Aires).

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004

**Carrera N° 2.684/02**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dicta en San Martín (Pcia. de Buenos Aires), el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU - 01, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de General San Martín inició sus actividades en 2002, tiene nivel de posgrado universitario y ha sido presentada con una adecuada fundamentación, estimándose que sus contenidos son muy apropiados para la región en razón de que se enfatizan los aspectos urbanos. En la presentación institucional suministran elementos de juicio que posibilitan considerar una inserción adecuada en el contexto de la actividad de investigación de la institución, de las otras carreras dictadas y del aporte significativo que representa el aporte de personal y recursos de las instituciones que conforman el Polo Tecnológico Constituyentes. La normativa descripta es correcta para el objetivo perseguido; la carrera no ha sido sometida a evaluaciones anteriores. Existen convenios de cooperación con otras instituciones, aunque el desarrollo del posgrado no los requiere.

Por la información suministrada, este posgrado recibe el necesario sustento económico, por lo que se puede considerar que en las actuales condiciones la carrera es

económicamente sustentable. Existe un reducido programa de becas que se limita a facilitar el pago de los aranceles de la carrera. Es evidente que la carrera posee el necesario apoyo administrativo para su desarrollo y que exhibe un elevado grado de vinculación con actividades similares en el seno de la Universidad, muy especialmente con la Maestría en Gestión Ambiental. De acuerdo a lo declarado, la carrera se desenvuelve de conformidad a las reglamentaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad donde está inserta.

El conjunto de docentes tiene muy buenos antecedentes, estando varios de ellos vinculados a la CNEA. Se debe mencionar, no obstante que sólo aproximadamente un tercio de ellos pertenece a la Universidad de San Martín, circunstancia que se ve atenuada porque, en cambio, la gran mayoría tiene residencia en las proximidades.

La selección y asignación de responsabilidades a las dos Direcciones que existen (Académica y Administrativa) son correctas y se propone un razonable sistema de seguimiento y supervisión de tareas. Los antecedentes del Director Académico son inmejorables en las diferentes facetas que se consideren. Los del Director Administrativo son suficientes y no dejan lugar a dudas con relación al funcionamiento del proyecto.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización y estructura del plan de estudios de esta carrera de especialización son correctos. A partir del análisis de la denominación de los cursos, sus contenidos y la bibliografía empleada se puede considerar que las materias obligatorias y optativas propuestas son las necesarias para poder producir buenos egresados, sobre todo si se contempla el conjunto de sistema de enseñanza y metodología de evaluación. El plan de estudios cuenta con 592 horas presenciales obligatorias, lo que se ajusta a la normativa vigente. Para las características de la carrera, el balance propuesto entre actividades teóricas y prácticas es adecuado. Si bien es cierto que el porcentaje de actividades prácticas no es muy alto, para el objetivo de la gestión ambiental son suficientes y en consecuencia

se estima que la organización propuesta se corresponde totalmente con los objetivos perseguidos y con los requerimientos reglamentarios procedentes de instancias superiores.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está compuesto por 16 docentes (sólo uno es invitado) que tienen suficientes antecedentes y experiencia, en algunos casos con calificaciones excelentes, encontrándose que una amplísima mayoría reúne la formación necesaria para esperar una exitosa actuación. A pesar que esta carrera no lo requiere para su programación, algunas de las personas del cuerpo académico acreditan capacidad para dirigir trabajos de tesis, aún en el nivel doctoral. El mecanismo de selección, que evidentemente fue la búsqueda de compatibilización entre necesidades y competencias, ha funcionado correctamente. Se propone la consulta a alumnos sobre el desempeño docente, pero no se ha llegado a implementar aún por el corto plazo de ejecución que se puede documentar. Casi todos los docentes presentan una muy buena acreditación de su producción científica y técnica, en algunos casos con la modalidad destacada de que su mayor volumen se ha llevado a cabo en revistas con reconocido nivel internacional. Estos elementos que son importantes para juzgar la calidad de los profesores, tienen una importancia relativa considerando las necesidades de una carrera de especialización, donde una buena experiencia profesional es también conveniente. Sin embargo, en el cuerpo académico declarado se observa un razonable equilibrio entre ambas calificaciones. Con la modalidad de carrera propuesta, los tiempos de dedicación consignados por el personal permiten suponer que se podrán cumplir con suficiencia las demandas esperables.

La carrera está correctamente estructurada en cuanto a la cantidad de alumnos, pero no es posible analizar la efectividad de la graduación por cuanto recién comenzaba en el momento de hacer la presentación. Los mismos argumentos inhiben la producción de juicios sobre los mecanismos de orientación y otros aspectos que tengan que ver con los graduados, porque en el momento de la presentación aún no existían. En cambio, los requisitos de admisión parecen muy adecuados y el espectro de alumnos

inscritos en la primer camada asegura que en dicha cohorte se establecerá una excelente experiencia interdisciplinaria.

Para la carrera propuesta, existe la necesaria infraestructura mínima incluyendo (de conformidad a lo declarado) el material bibliográfico indispensable. En lo que hace a laboratorios, se incluyen algunos de la CNEA donde se podrá dar cumplimiento a una buena parte de las exigencias prácticas, pero en la medida que no haya un número muy elevado de alumnos. No se suministra una información pormenorizada de los sistemas de documentación o acceso a bases de datos, aunque es probable que los alumnos puedan acceder a estas herramientas imprescindibles a través de la organización de la propia Universidad o de la CNEA, que aparece como muy involucrada en el proyecto.

No se indican propuestas de mantenimiento o mejora de los diferentes ámbitos de ejecución de la carrera, aunque los existentes en la actualidad parecen ser suficientes.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

No se proponen (ni se necesitan) trabajos de tesis. Se exige un trabajo final integrador que, con la información suministrada, no parece tener el mismo nivel de importancia que la actividad de docencia teórica y práctica. Hay también una tarea obligatoria de pasantía que tampoco es de gran envergadura. El cuerpo académico descrito tiene todas las competencias para supervisar ambas actividades, aunque la normativa contempla la posibilidad de supervisión externa más especializada aún. Hay previstos niveles de orientación y supervisión adecuados, aunque no se pueden juzgar los resultados porque por el momento no existen, de igual forma que publicaciones derivadas de los trabajos monográficos, cosa que posiblemente no tenga por qué ser lo habitual en este tipo de carrera.

La investigación documentada en el marco de esta carrera, con la excepción de la del grupo del Director Académico (que presenta una voluminosa producción y financiamiento por agencias acreditadas), es muy reducida, pero esto no es un defecto

importante en una carrera de Especialización. Es loable que exista, pero en ningún momento necesaria.

Existe una actividad de transferencia incipiente cuya orientación es concurrente con los objetivos y contenidos de la carrera.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

No existe una gran labor de autoevaluación. Y en la solicitud de acreditación tampoco se discuten planes de mejoramiento.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se trata de una carrera bien organizada que cuenta con todos los elementos para ser exitosa. Con buenas pautas de excelencia, no se pretende más que ofrecer una especialización en las temáticas de interés para la región de influencia. El cumplimiento de los objetivos académicos se lleva a cabo en base a una buena oferta de cursos obligatorios y optativos (todos ellos presenciales), una pasantía breve y un trabajo final integrador. Las actividades previstas serán llevadas a cabo o supervisadas por un muy buen cuerpo académico, que cuenta con antecedentes y experiencia para lograrlo exitosamente. No existen dificultades de infraestructura que hagan pensar en inconvenientes derivados de ella.

En base a los argumentos antes expuestos se considera que no existen dificultades para que esta carrera sea acreditada.

Se concluye que la carrera satisfará y superará los estándares y criterios de acreditación.

Por ello,

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dicta en San Martín (Pcia. de Buenos Aires), y cuyo plan de estudios se incluye, por un período de tres años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como An.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 153 – CONEAU - 04